

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allego diligencias de notificación personal y por aviso que le hiciera al demandado.

En la fecha, **1 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**
RADICADO : **17001400301020220066500**
DEMANDANTE : **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA**
DEMANDADO : **DANIEL FELIPE ARIAS GIL**

Auto Interlocutorio # 017-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez estudiadas las diligencias de notificación realizadas por la parte actora al demandado, se evidencia que la constancia de entrega de la comunicación de notificación personal se allega de manera ilegible.

Por su parte se advierte que, con las diligencias de notificación por aviso no se arrima constancia del envío de la demanda, por lo cual deberá aportar dichos documentos cotejados por la entidad de mensajería; así mismo, deberá allegar de manera legible la constancia de entrega de la comunicación y sus anexos.

Por lo hasta aquí dispuesto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, allegué los documentos mencionados con antelación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 013 del 02 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace4c7678ab75983659a9f5c1550960fca0d7c1c7e71287a3d1f705233915dc3**

Documento generado en 01/02/2023 11:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>